



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**VISTOS:** El Informe N° D000106-2024-IPEN-LOGI, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Informe N° D000427-2024-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la Ley**), señala que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos números 377-2019-EF, 168-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 051-2024-EF (en adelante, **el RLCE**), establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez, el subnumeral 7.6.1 del numeral 7.6 del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "**Plan Anual de Contrataciones**", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, adicionalmente, el subnumeral 7.6.3 del numeral 7.6 del acápite VII de la Directiva, dispone que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones son aplicables las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, bajo ese contexto, mediante la Resolución de Administración N° D000002-2024-IPEN-ADMI del 17 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, el mismo que está compuesto por una (1) Contratación Especial por Compras por Catálogo de Acuerdo Marco y cinco (5) Adjudicaciones Simplificadas;

Que, posterior a ello, con Resolución de Administración N° D000057-2024-IPEN-ADMI del 18 de junio de 2024, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) Concurso Público;

Que, a través de la Resolución de Administración N° D000065-2024-IPEN-ADMI del 17 de julio de 2024, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) Concurso Público;

Que, mediante la Resolución de Administración N° D000068-2024-IPEN-ADMI del 22 de julio de 2024, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir una (1) Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución de Administración N° D000097-2024-IPEN-ADMI del 27 de septiembre de 2024, y rectificada mediante Resolución de Administración N° D000099-2024-IPEN-ADMI del 04 de octubre de 2024, se aprueba la Cuarta Modificación del PAC del IPEN, a fin de incluir tres (03) Adjudicaciones Simplificadas;

Que, con Resolución de Administración N° D000101-2024-IPEN-ADMI del 14 de octubre de 2024, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) Supuesto de Inaplicación por Contratación Internacional;

Que, con Resolución de Administración N° D000107-2024-IPEN-ADMI del 17 de octubre de 2024, se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) Supuesto de Inaplicación por Contratación Internacional;

Que, con Resolución de Presidencia N° D000111-2024-IPEN-ADMI del 21 de octubre de 2024, se aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) compras por catálogo (Convenio Marco);

Que, con Resolución de Presidencia N° D000112-2024-IPEN-ADMI del 22 de octubre de 2024, se aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir una (01) compra por catálogo (Convenio Marco);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000113-2024-IPEN-ADMI del 22 de octubre de 2024, se aprueba la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir una (01) Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución de Administración N° D000131-2024-IPEN-ADMI del 20 de diciembre de 2024, se aprueba la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de excluir dos (02) Adjudicaciones Simplificadas;

Que, mediante Resolución de Administración N° D000132-2024-IPEN-ADMI del 20 de diciembre de 2024, se aprueba la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) Supuesto de Inaplicación por Contratación Internacional;

Que, mediante Resolución de Administración N° D000134-2024-IPEN-ADMI del 23 de diciembre de 2024, se aprueba la Décimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de excluir una (01) Adjudicación Simplificada;

Que, con Informe N° D000106-2024-IPEN-LOGI, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración sustenta la necesidad de incluir el siguiente procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones del IPEN, conforme el siguiente detalle:

| N° REF - PAC | TIPO DE PROCESO  | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR               | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA |
|--------------|------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| --           | CONCURSO PÚBLICO | SERVICIOS              | SERVICIO DE SEGURO DE POLIZAS INSTITUCIONALES                          |                | Diciembre                      |
|              |                  |                        | MULTIRIESGO- DESHONESTIDAD- TRANSPORTE-VEHÍCULO- ACCIDENTES PERSONALES | S/. 689,281.92 |                                |
|              |                  |                        | VIDA LEY - SCTR PENSIÓN - FOLA                                         | S/ 540,446.57  |                                |
|              |                  |                        | POLIZA SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO SALUD                           | S/. 65,957.48  |                                |

Que, a través de los Memorandos N° D001116-2024-IPEN-REHU y N° D001117-2024-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta los Términos de Referencia, en donde sustenta la necesidad de adquirir el servicio de seguir *vida ley - SCTR pensión – FOLA* y la *póliza seguro complementario de riesgo salud*, cuya finalidad es lograr la protección patrimonial y personal de los recursos físicos y humanos ante la posibilidad de ocurrencia de siniestros y/o daños durante el periodo de doce (12) meses;

Que, con Proveído N° D002007-2024/TESO, Proveído N° D000037-2024/LOGIUFCP y 000155-2024/SEIN, las áreas usuarias Tesorería, Servicios Internos, Unidad funcional de Control Patrimonial y la Unidad de Logística remiten los ajustes a los términos de referencia suscritos por cada Unidad; para la contratación del servicio de pólizas *Multiriesgo – deshonestidad – transporte – vehículo - accidentes personales*; cuya finalidad es lograr la protección patrimonial y personal de los recursos físicos y humanos ante la posibilidad de ocurrencia de siniestros y/o daños durante el periodo de doce (12) meses;

Que, mediante Informe N° D000106-2024-IPEN-LOGI, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, adjunta el Anexo 01 - Inclusión, conforme al formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el Informe N° D000427-2024-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC que incluye un (01) Concurso Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del RLCE, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el subnumeral 7.6.2 del numeral 7.6 el acápite VII de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese marco, a través del subnumeral 2.1.2 del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° D000001-2024-IPEN-PRES, se dispone delegar en la Oficina de Administración, entre otras facultades en materia de contrataciones de Estado, la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos números 377-2019-EF, 168-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 051-2024-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "*Plan Anual de Contrataciones*", el Literal o) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; y, en uso de la facultad delegada mediante la Resolución de Presidencia N° D000001-2024-IPEN-PRES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) Concurso Público, según se detalla en el anexo adjunto que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad Funcional de Comunicaciones, Imagen Institucional y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN ([www.gob.pe/ipen](http://www.gob.pe/ipen)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

(Documento firmado digitalmente)

**JORGE LUIS CEVALLOS CAO**

Jefe de la Oficina de Administración  
Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN